

Núm. 43

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25529

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid, para el Cuerpo de Médicos Forenses.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos del Cuerpo de Médicos Forenses, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Justicia, Interior y Victimas del Gobierno de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 a 58 y 51 a 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.
- 2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.





Pág. 25

Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B.

- 3. No podrán tomar parte en este concurso:
- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
- d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

- Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.
 Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina
 Legal y Ciencias Forenses. Con la sola solicitud del número de orden de uno de estos centros se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en el mismo.
- 2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al cuerpo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web de www.madrig.org la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos centros.

3. Los Médicos Forenses participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

Los Médicos Forenses que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los Centros de destino ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

- 4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligará a ello.
- 5. En cuanto a los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.
- 2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o diario





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25533

oficial de la comunidad autónoma simultáneamente y dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia. Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

- 3. Las solicitudes podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid y por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.
- 4. Los funcionarios destinados en Órganos de las comunidades autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el órgano correspondiente de dicha comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.
- 5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en otros territorios que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por las diferentes Administraciones.
- Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.
- 6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.
- 7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.
 - 8. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:
- a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.
- b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la resolución por la que se le concedió la excedencia.
- 9. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión



Núm. 43

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25532

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Sexta. Baremación del concurso.

- 1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - 2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.
- 2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena. Resolución del concurso.

- 1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la comunidad autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta al de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia y Victimas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de enero de 2023.—La Directora de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 25533

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la base tercera

Número orden	Centro de destino	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
98	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	ALCORCÓN.	MADRID.	2	Х	N
116	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
122	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1	Х	N
102	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	COLMENAR VIEJO.		1	Х	N
103	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MÉDICO FORENSE JDOS.VIOLENCIA SOB. MUJER.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
126	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	FUENLABRADA.	MADRID.	2	Х	N
106	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	GETAFE.	MADRID.	3	Х	N
88	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	LEGANÉS.	MADRID.	2	Х	N
92	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)-ÁREA CIVIL.	MADRID.	MADRID.	4	Х	N
93	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)-ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	4	Х	N
94	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)-ÁREA SOCIAL.	MADRID.	MADRID.	4		N
95	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MÉDICO FORENSE JDOS.VIOLENCIA SOB. MUJER.	MADRID.	MADRID.	1	Х	N
100	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1	Х	N
110	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	PARLA.	MADRID.	1	Х	N
120	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	VALDEMORO.	MADRID.	1	Х	N



(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 25534

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el Cuerpo de Médicos Forenses

¿Ll Sí:	leva en su actual des No:	tino el peri	odo I	egaln	nente estable	cido en el art. 46	del R.D. 1451/200	5?			
¿E:	stá incurso en alguna No:	a de las siti				el artículo 43.2.a), dicar cuál: a), b) c		51/2005?			
(A r	rellenar por el intere	esado)									
NIF: PRIMER APELLIDO				LLID	O: SEGUNDO A		ELLIDO:	NOMBRE:			
DE	ESTINO ACTUAL :										
CUERPO ACTUAL:					DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:						
o g del	eferencias por Idioma grado superior de los I ámbito de la C. A. pa se Sexta.2.B	que se pos	sean,	, seña	alando a), b) d	o c) en la casilla	C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:				
	Ámbito C.A. del Paí	ís Vasco		Ámb	ito C.A. Vale	nciana					
	Ámbito C.A. de Cat				ito C.A. Fora						
	Ámbito C.A. de Ga	alicia		Ámb	ito C.A. de I	as I. Baleares					
SIT	TUACIÓN ADMINIST	RATIVA: s	eñala	ar (X)) en el recuad	dro que proceda:					
	Servicio Activo Comisión de Servicios: Sí/No Adscripción provisional: Sí/No Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:										
	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día/Mes/Año										
	Servicios especiale	'S									
	Excedencia volunta	uria por pre	staci	ón de	servicios en	el sector público.					
	Exc. Vol. por interés particular Indicar la fecha de pase a la situación: Día/Mes/Año										
	Exc. Vol. por agrupación familiar Indicar la fecha de pase a la situación: Día/Mes/Año										
	Suspensión de funciones										
	Reingreso Provisional										
	Reordenación de ef	fectivos									
MÉ	ÉRITOS ALEGADOS	PARA VAI	_ORA	ACIÓI	N Y DOCUMI	ENTOS QUE APO	ORTA:				





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25535

N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de

Firma:

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
Calle Gran Vía, 43, 5.ª planta. 28071 Madrid.